



Resolución de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

N° 009-2024-DECYPS/UNISCJSA

Mazamari, 14 de junio de 2024.

LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

La Ley Universitaria N° 30220, Capítulo XIII, Artículos 124 y 125, la Ley General de Educación N° 28044, Capítulo III, Artículo 13, el Estatuto de la UNISCJSA bajo R.C.O. N° 294-2021-CO/UNISCJSA en su Artículo 49, el Reglamento de Organización y Funciones bajo R.C.O. N° 051-2021-CO/UNISCJSA, en su Artículo 57, y los Formatos Únicos de Trámites presentados oportunamente por los Grupos Monovalentes y Polivalentes de Extensión Cultural y Proyección Social a nivel de la Facultades y Escuelas Profesionales, y respaldados por los Informes de Reportes de los Responsables de Extensión Cultural y Proyección Social respectivamente, y;

El Responsable de Extensión Cultural y Proyección Social de la escuela profesional de ingeniería ambiental emite el INFORME N° 001-2024-UNISCJSA-FI-EPIA-AECPS-R/RPD el cual aprueba los proyectos de Proyección Social. Asimismo, el Mg Rubén Américo Medrano Osorio, Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJSA válida los proyectos de Proyección Social que contiene el presente Informe citado líneas arriba, para iniciar formalmente y de manera presencial, con la participación activa, tanto de docentes, administrativos y estudiantes, asumiendo responsabilidad e interés en beneficio de nuestra Comunidad Universitaria y grupos de interés en el presente año académico 2024.

En mérito a sus funciones y atribuciones, establecidas en el Título II Disposiciones Específicas, Capítulo I y en los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social bajo R.C.O. N° 392-2022- CO/UNISCJSA, el Mg Rubén Américo Medrano Osorio, Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJSA, quien habiendo puesto públicamente en consideración del Pleno de Responsables las actividades con las fechas respectivas, por unanimidad en los criterios e intencionalidades institucionales, que, avalado por el Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social bajo R.C.O. N° 392-2022-CO/UNISCJSA, Capítulo II, Artículos del 20 al 28, se acordó emitir la Resolución respectiva desde la DECYPS;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;





Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)”, Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, la Comisión Organizadora de la UNISCJSA con fecha 29/11/2022, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2022-CO/UNISCJSA, donde aprobó el Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el mismo que tiene como objetivo ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de extensión cultural y proyección social en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, como Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social está adscrita al Vicerrectorado Académico, en el presente caso a la Vicepresidencia Académica;

Que, cabe precisar que la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, es un órgano encargado de proponer directivas, desarrollar programas y/o proyectos que permitan planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de extensión cultural, proyección social y responsabilidad social difundiendo los conocimientos, investigaciones y servicios de la Universidad hacia la comunidad, con el fin de promover e impulsar el desarrollo de la región, revalorando la identidad cultural;

Que, bajo ese contexto con Oficio N° 122-2023-VPA/UNISCJSA, la Comisión Organizadora, designación del nuevo Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, proponiendo para tal efecto al Docente Ordinario MG. RUBÉN AMÉRICO MEDRANO OSORIO, cargo que asumirá del 16 de mayo de 2023, hasta que la autoridad universitaria lo determine,

Que, la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo; estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 08 de febrero de 2022,

Que, en efecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 16 de mayo del 2023 se resolvió lo siguiente:

Se designó a partir del 16 de mayo de 2023, al Docente Ordinario, MG. RUBÉN AMÉRICO MEDRANO OSORIO, como DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, hasta que la autoridad universitaria determine. Segundo: se encargó al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las atribuciones y funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, establecidas en el Estatuto Universitario, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como en las demás normas vigentes de esta Casa Superior de Estudios, bajo responsabilidad.

Y; que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Estatuto de la UNISCJSA, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas vigentes concordantes;





///...Resolución de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social N° 009-2024-DECYPS/ UNISCJSA

En mérito a sus funciones y responsabilidades establecidas en el vigente Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJSA, aprobado con R.C.O. N° 392-2022-CO/UNISCJSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Proyectos de Proyección Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para ser ejecutados durante el presente año 2024, conforme se prevé en la presente Resolución.

N°	EJECUTORES	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL GRUPO	MODALIDAD	BENEFICIARIOS	ASESOR(A)	COASESOR(A)	LUGAR DE EJECUCIÓN
01	CÁRDENAS RODRÍGUEZ, EDISON	CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CLORACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA COMUNIDAD NATIVA - SECTOR PAMPA FLECHA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	AMENAKOTIR ORI NIJA	MONOVALENTE	COMUNEROS DE LA COMUNIDAD NATIVA - SECTOR PAMPA FLECHA	ING. ABG. RONALD PANDURO DURAND	MTRA. NORMA EDITH ESPINOZA LOYOLA	COMUNIDAD NATIVA - SECTOR PAMPA FLECHA
	CONTRERAS CONTRERAS, ALDAHIR SAMIR							
	FLORES AUCAYAURI, BHITMERY LIBHIA							
	CHUQUI PIZARRO, BETSABÉ ÁNGELA							
	ORE ALTAMIRANO, RICARDO CARLOS							
	PAHUARA MICHAPACCHUA, JAIR RENZO							
02	GAMBOA MADUEÑO, LUIS ÁNGEL	IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA COMUNIDAD NATIVA SHINTORIATO, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	GUARDIANES DE LA NATURALEZA	MONOVALENTE	COMUNEROS DE LA COMUNIDAD NATIVA SHINTORIATO	DR. MANUEL EMILIO REÁTEGUI INGA	MTRO. DANIEL MARTIN ÁLVAREZ TOLENTINO	COMUNIDAD NATIVA SHINTORIATO
	MEDINA CHIPANA, MARCO ANTONIO							
	ROMERO SOTO, LISBETH YOLANDA							
	BALDEÓN TELLO, DIANA JHENYFHER							
	BAUTISTA MENDOZA, ELDER OMAR							
	RINCÓN ICHPAS, JIMMY CRISTHIAN							
03	ALVARADO ESPÍRITU, MIGUEL AIMAR	IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS AMBIENTALES REFERENTE AL CALENDARIO AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30858 COLONIA HUANCA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN PUI PUI, CENTRO POBLADO COLONIA HUANCA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	EDUCACIÓN, CIUDADANÍA Y CULTURA AMBIENTAL	MONOVALENTE	ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30858 COLONIA HUANCA	DRA. CARMEN SOLEDAD LAVADO PUENTE	--	CENTRO POBLADO COLONIA HUANCA
	QUISPE AROTOMA, BRITHNEY MILENE							
	ALARCON MANRIQUE, MARLIT GABRIELA							
	FABIÁN GUTIÉRREZ, ARELI SARAÍ							
	RAMÍREZ RAFAEL, LIZETH YESENIA							
	SOUSA CUYA, JOSELYN DIANA							
04	FRANCO CÓNDOR, JHEREMY JOSÉ	IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS AMBIENTALES EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA MARÍA DE AUTIKI - DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	GREEN FUTURE	MONOVALENTE	COMUNEROS DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA MARÍA DE AUTIKI	MG. JESSICA ZAIDA MUÑOZ HERMITAÑO	--	COMUNIDAD NATIVA SANTA MARÍA DE AUTIKI
	OSCO WISSAR, XIOMARA MARITZA							
	FLEISMAN GUTIÉRREZ, JHARELLY ABIGAIL							
	MINAYA CAPCHA, ESTEFANI MEDALI							
	PÁRRAGA ALVAN, ALISSON CONCEPCIÓN							
	QUILCA CANCHO, JACK ALAM							
05	SALAS AYBAR, DEISI ESTEFANI.	CULTURA AMBIENTAL Y SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30001-42 "CIUDAD SATELITE" - DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	WILLKANCHIR AYKU	MONOVALENTE	DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ESTUDIANTES DEL 1°, 2° Y 3° DE NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. N° 30001-42 "CIUDAD SATELITE"	DR. VÍCTOR SOTO AQUINO	--	CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE
	ESPINOZA GÓMEZ, JAZER ELISEO							
	VEGA RUIZ, DEYVIS LEVI							
	QUISPE CERRÓN, CRISTIAN MANUEL							
	CÓNDOR ESTRADA, LENIN JUAN							
	CRISPÍN SÁENZ, LUIS ÁNGEL							
	VELÁSQUEZ PECHO, ANGÉLICA DOLORES							



06	MACHA SULUCHUCO, ROSSE ÁNGELA	PROMOVIENDO LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ELABORACIÓN DE BIOCHAR PARA LA ESTETIZACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL PARQUE EN EL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	SEMBRANDO CAMBIO	MONOVALENTE	POBLADORES DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA	DR. ALEX RUBÉN HUAMÁN DE LA CRUZ	M.SC. EDUARDO JOSUÉ OYAGUE PASSUNI	CENTRO POBLADO PRIMAVERA
	MERCADO AMES, CAROLINE YOSELIN							
	ROJAS CCORINAUPA, JONATHAN ADRIÁN							
	GUTIÉRREZ GÓMEZ, EMERSON RAFAEL							
	PARADO ORELLANA, ANTHONY FRANCISCO							
	RUIZ MENDOZA, BETTO							
07	SOLÓRZANO ÑAUPA, MARIMAR SARAI	PROYECTO PILOTO DE BIODIGESTOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 31364, EN LA COMUNIDAD NATIVA BAJO KIMIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	ECO CONCIENCIA	MONOVALENTE	ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 31364, DE LA COMUNIDAD NATIVA BAJO KIMIRIKI	MTRO. DANIEL MARTIN ÁLVAREZ TOLENTINO	MTRO. ROGER FRANCO AGUILAR ROJAS	COMUNIDAD NATIVA BAJO KIMIRIKI
	PORRAS GAMARRA, FLORALLISON GERALDINE							
	ROJAS ARECHE, EUSEBIO CASANOVA							
	CAMPOS HURTADO, HANS PETER							
	ENRIQUE LLACTAHUAMAN, LISET LILIANA							
	YANAHUILLCA JULCA, DORIS							
08	ROMANÍ HUAMÁN, ROCÍO LITMAN	IMPLEMENTACIÓN DE UN VIVERO FORESTAL EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN DE PUI PUI EN EL CENTRO POBLADO AYTE, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	JÓVENES GUARDIANES DEL BOSQUE DE PUI PUI	MONOVALENTE	POBLADORES DEL CENTRO POBLADO AYTE	DR. MANUEL EMILIO REÁTEGUI INGA	MTRO. LUIS VEDOYO ORE CAMARENA	CENTRO POBLADO AYTE
	ZARATE QUISPE, VANESA LIZBETH							
	ROJAS QUISPEALAYA, DAYHANA YESSLEY							
	REYES DE LA CRUZ, JUANA GABRIELA							
	GERÓNIMO CHIMANCA, DIANA FLOR							
	CAMPOS VÍLCHEZ, LUIS JERÓNIMO							
09	DE LA CRUZ SICA, NAHY GUIOLIANA	GESTIÓN PARA UN MEJOR MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE BIOCHAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO AGROINDUSTRIAL BILINGÜE "PUCHARINI", DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	ECO NOTSIPABINTSARE	MONOVALENTE	DOCENTES Y ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO AGROINDUSTRIAL BILINGÜE "PUCHARINI"	DR. ALEX RUBÉN HUAMÁN DE LA CRUZ	MTRO. DANIEL MARTIN ÁLVAREZ TOLENTINO	COMUNIDAD NATIVA PUCHARINI
	MEDINA CHÁVEZ, PAMELA ISABEL							
	NÚÑEZ PALACIOS, PEDRO LUIS							
	PEÑALOZA ZARATE, ANTHONY EDWARD							
	RAMOS ÁVILA, ROBERTO JEANPIERO							
	SANTIAGO MALDONADO, CRISTINA SADYT							
10	RAMOS PINEDA, JUAN ANTONIO	VIVEROS COMUNITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CENTRO POBLADO NUEVA FLORIDA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN PUI PUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	GREEN HORIZON	MONOVALENTE	POBLADORES DEL CENTRO POBLADO NUEVA FLORIDA	DRA. CARMENCITA DEL ROCIO LAVADO MEZA	--	CENTRO POBLADO NUEVA FLORIDA
	LLAVE AURIS, GRACE GABRIELA							
	CISNEROS QUINTO, ELIZABETH LUCIA							
	VELIZ ABELINO, MARIO GABRIEL							
	VELIZ CASTRO, FRANK KENNER							
	RODRÍGUEZ SULLCA, GRESSIA CRISTINA							



11	HUAYTA SIMEÓN, YORDAN BRAYAN	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA MANUEL GONZALES PRADA, LOCALIDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	AMBIEDUCADORES	MONOVALENTE	ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GONZALES PRADA	MG. JESSICA ZAIDA MUÑOZ HERMITAÑO	MTRO. PERCY RIVERA TIZA	LOCALIDAD DE PICHANAQUI
	PASTOR ESPINOZA, DAVID NICOLÁS							
	MARTÍNEZ PÉREZ, YAMPOOL BRAYAN							

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los Docentes Asesores en relación con el responsable de Extensión Cultural y Proyección Social, puedan realizar coordinaciones durante el desarrollo de los Proyectos el monitoreo y seguimiento para su ejecución responsable y fructífera, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la copia de la presente Resolución a los responsables de Extensión Cultural y Proyección Social de cada facultad y escuela profesional, a los Coordinadores de Facultad, y a la vez al director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJA para su archivo y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA



Mg. Rubén Américo Medrano Osorio
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL